

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

Remplazos.—CIRCULAR

Por el Sr. primer Jefe del Regimiento Infantería Reserva de Logroño, número 57, se participa á este Gobierno que hallándose expedidas las licencias absolutas de los individuos del reemplazo de 1888 afectos á dicha Reserva, los que residan en esta capital pueden desde luego presentarse en aquellas oficinas á recogerlas, y los señores Alcaldes de los demás pueblos de la provincia interesar las que correspondan á los individuos que residan en sus respectivos términos jurisdiccionales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
Eleuterio Villalva.

Sanidad.—CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Alberto Castejón y otros dueños de vacas destinadas á la producción de leche para el consumo público, contra providencia de este Gobierno, fecha 27 de Diciembre último, desestimando por improcedente la reclamación que produjeron contra orden la Alcaldía de esta capital, por la que se les obligaba á someter las vacas á las inyecciones de la tuberculina.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimientos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
Eleuterio Villalva.

CORREOS.—Subasta.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para la contratación del servicio de conducción de la correspondencia en carruaje, desde la oficina de Correos de Haro á la de Pradoluengo, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y oficina de Correos de Haro, se advierte al público, que serán admitidas las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Dirección general de Correos y telégrafos, en este Gobierno civil y en el de la provincia de Burgos, hasta las diecisiete horas del día 6 de Febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general, el día 11 del mismo mes á las catorce y media.

Logroño 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
Eleuterio Villalva.

CIRCULAR

Montes

Aprobado por Real orden de 18 de Agosto último el plan de aprovechamiento de pastos que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que dió principio el 1.º de Octubre último y termina en 30 de Septiembre del presente año; se publica á continuación el estado de subastas que como sobrantes por no haberse provisto de licencia los Ayuntamientos y usuarios en el plazo prefijado, se enajenarán en subasta pública con sujeción al pliego de condiciones inserto en

el BOLETIN OFICIAL núm. 234, correspondiente al día 23 de Octubre último.

Inclúyese en dicho estado los pastos del monte Moncalvillo, de la jurisdicción de Daroca, apesar de haber solicitado los de este pueblo la licencia, por estar en litigio la propiedad de dicho monte entre los que se dicen coparticipes del mismo, y á fin de que ni el Estado ni el en que en su día declaren los Tribunales ser el dueño, pierdan el ingreso de ese aprovechamiento que no altera el valor del predio por que se renueva anualmente.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos, procuren que las subastas se celebren en los días y horas que á cada una se señala en el estado correspondiente; que tengan la publicidad necesaria, fijando edictos en los pueblos interesados y limitrofes, y que dentro de los tres días siguientes al del remate, se remita el expediente original acompañado de su respectiva copia ó parte negativo si no se presentase postor.

Logroño 11 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
Eleuterio Villalva.

(Véase la página 44.)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1902, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada mon-

te tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios ó comunes, dehesas boyales ó sotos, le remitan antes del día 15 del próximo mes de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la Superioridad.

Se advierte á los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular ó por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones ó peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrio, lanar y de cerda, que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la debida uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan á continuación los estados modelos á que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño 9 de Enero de 1901.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

\*\*

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO FORESTAL DE 1901 á 1902

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

RELACION de los aprovechamientos que en el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

ARBOLES

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		ALTURA	CIRCUNFERENCIA		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas.	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACIÓN		GRATUITOS PARA LOS GANADOS DE LABOR (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

..... à ..... de ..... de 1901.

(Sello) V.º B.º, El Alcalde,

(FIRMA DEL SECRETARIO),

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal, dedicado á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados Dehesas boyales ó montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte Dehesa boyal ó de aprovechamiento común las épocas en que cada clase de ganado aprovechan los pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos ó pagando solo el 10 por 100, se acompañará á la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece á cada usuario, conforme al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 70 del 24 de Septiembre de 1890.

Logroño 10 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eleuterio Villalva.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL

AÑO DE 1901

LISTA COBRATORIA que forma esta Administración de Hacienda por el citado concepto y año, de conformidad con lo prevenido en el art. 21 del vigente reglamento de Alcoholes.

Número de orden	NOMBRES DE LOS FABRICANTES	PUEBLO EN QUE RADICA LA FÁBRICA Ó INDICACIÓN DE QUE EL APARATO ES PORTÁTIL	Número de la tarifa declarada	CAPACIDAD del aparato Litros	CUOTAS	
					ANUALES Ptas. Cts.	TRIMESTRALES Ptas. Cts.
1	Sra. Viuda de J. Iturriagoitia . . .	Haro. . . . .	1	5.000	180 »	45 »
2	Don Arsenio Fernández y Hermanos	Leiva. . . . .	1	150	36 »	9 »
3	» Ramón Alvarez. . . . .	San Vicente. . . . .	1	140	36 »	9 »
4	» Tiburcio Guinea Martínez . . . .	Casalarreina. . . . .	1	678	126 »	31 50
5	» Eugenio Martínez García . . . .	Idem. . . . .	1	717	144 »	36 »
6	Sres. Hijos de Sánchez. . . . .	Haro. . . . .	1	100	18 »	4 50
7	Los mismos . . . . .	Idem. . . . .	1	1.800	324 »	81 »
8	Don Juan Yunquet . . . . .	Rincón de Soto. . . . .	3	800	520 »	130 »
9	» Manuel Sáenz . . . . .	Cuzcurrita. . . . .	1	498	90 »	22 50
10	» Isidoro Hidalgo. . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
11	Doña Juliana Vera y Pérez . . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
12	Don Pedro Goicolea Ruiz . . . . .	Sajazarra. . . . .	3	300	195 »	48 75
13	» Antolín Martínez . . . . .	Quel. . . . .	1	336	72 »	18 »
14	» Lázaro Sánchez . . . . .	Idem. . . . .	1	462	90 »	22 50
15	» Pedro de Blas y Ladrón . . . . .	Idem. . . . .	1	316	72 »	18 »
16	» Agustín Rubio Aguado . . . . .	Fuenmayor. . . . .	1	1.200	216 »	54 »
17	» Juan Fernández Pinedo . . . . .	Idem. . . . .	1	1.500	270 »	67 50
18	» Juan Fernández . . . . .	Idem. . . . .	1	1.500	270 »	67 50
19	» Salustiano León Suberbiola. . . .	Arnedo. . . . .	2	1.059	258 »	63 25
20	» Pedro Bergasa Garrido . . . . .	Idem. . . . .	1	272	54 »	13 50
21	» José María Pagonabarraga . . . .	Idem. . . . .	1	541	108 »	27 »
22	» Celedonio Díez Villar . . . . .	Leiva. . . . .	1	160	36 »	9 »
23	» Leoncio Narro . . . . .	Cenicero. . . . .	1	600	108 »	27 »
24	» León de Blas . . . . .	Calahorra. . . . .	1	300	54 »	13 50
25	» Luceo Díez . . . . .	Idem. . . . .	1	300	54 »	13 50
26	» Julián Antoñanzas . . . . .	Idem. . . . .	1	300	54 »	13 50
27	» Marcelino Ocón. . . . .	Murillo de río Leza. . . . .	1	350	72 »	18 »
28	» Juan Zapata. . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
29	» José Berenguer. . . . .	Aldeanueva de Ebro. . . . .	1	800	144 »	36 »
30	El mismo . . . . .	Idem. . . . .	1	2.000	72 »	18 »
31	Don Florencio González . . . . .	Autol. . . . .	1	400	72 »	18 »
32	» Ramón Yunquet . . . . .	Rincón de Soto. . . . .	1	3.000	108 »	27 »
33	» Joaquín Soto Fernández . . . . .	Lagunilla. . . . .	1	500	90 »	22 50
34	» Luis Oñate Escalona . . . . .	Quel. . . . .	1	325	72 »	18 »
35	» Manuel Maro Rubio . . . . .	Arnedo. . . . .	2	500	115 »	28 75
36	Sr. Marqués de Legarda . . . . .	Abalos. . . . .	1	450	90 »	22 50
37	Don Domingo Romero Rubio. . . . .	Ausejo. . . . .	1	200	36 »	9 »
38	» Severo Gil González . . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
39	» Angel Corcuera Olalla. . . . .	San Asensio. . . . .	1	300	54 »	13 50
40	» Joaquín Echauz. . . . .	Alfaro. . . . .	1	300	54 »	13 50
41	Sres. López y Belsué. . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
42	» Lestau y Compañía. . . . .	Idem. . . . .	1	500	90 »	22 50
43	Don Félix Azpilicueta. . . . .	Fuenmayor. . . . .	1	2.240	414 »	103 50
44	» Mateo Casas. . . . .	Alfaro. . . . .	1	1.000	36 »	9 »
45	» Victoriano Picaza. . . . .	Cervera. . . . .	1	200	7 20	1 80
46	» Esteban Alfaro. . . . .	Idem. . . . .	1	200	7 20	1 80
47	» Pedro de la Torre. . . . .	Alfaro. . . . .	1	3.000	108 »	27 »
48	» Hermenegildo Martínez. . . . .	Autol. . . . .	1	1.000	36 »	9 »
49	Sres. López y Belsué. . . . .	Alfaro. . . . .	1	300	10 80	2 70
50	Don Antonio García. . . . .	Idem. . . . .	1	2.000	72 »	18 »
51	Sres. Pons, Hermanos y Compañía. . .	Logroño. . . . .	5	200	54 »	13 50
52	Don Alejo Lepine. . . . .	Idem. . . . .	1	550	108 »	27 »
53	» Pedro Tuesta Urbina. . . . .	Hormilla. . . . .	1	1.200	43 20	10 80
54	» Dionisio del Prado. . . . .	Haro. . . . .	1	724	144 »	36 »
55	El mismo. . . . .	Idem. . . . .	1	4.065	147 60	36 90
56	Don Manuel Oteiza. . . . .	Logroño. . . . .	1	3.200	115 20	28 80
57	» Isidoro Grávalos. . . . .	Badarán. . . . .	1	1.100	39 60	9 90
58	» Cayo Santa Olalla Fernández. . . .	Navarrete. . . . .	1	800	28 80	7 20
59	» Carlos Andrés. . . . .	Haro. . . . .	1	1.500	270 »	67 50
60	» Juan Francisco Ruiz. . . . .	Aldeanueva de Ebro. . . . .	1	500	18 »	4 50
61	» Valero Roldán. . . . .	Idem. . . . .	1	300	10 80	2 70
62	» Luis Alfaro. . . . .	Cervera. . . . .	1	200	7 20	1 80
63	Sres. Hijos de Fernández. . . . .	Autol. . . . .	1	1.400	50 40	12 60
64	» Hijos de Colmenares. . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
65	Don Hermenegildo Martínez. . . . .	Idem. . . . .	1	400	72 »	18 »
66	» Belino González. . . . .	Idem. . . . .	1	1.400	50 40	12 60
TOTALES. . . . .					6731 40	1682 85

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES  
Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Valladolid la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicio de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio, después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Prácticas de operaciones del comercio, dotada con 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicio de los interesados, en el preciso término de quince días á contar desde la publica-

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del citado art. 21 y circular de la Dirección general de Aduanas de fecha 9 de Junio último, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el término de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; pasado el cual, no serán admitidas.  
Logroño 7 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. I., Antonio Gutiérrez.

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicio de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto

de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicio de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.  
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 12 de Enero)

**ANUNCIOS OFICIALES**

Ignorándose el paradero del mozo Zenón Silvestre, hijo de Bonifacia, nacido el 9 de Julio de 1881 y comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por el presente edicto, se advierte al mismo, á sus parientes, padres, tutores, amos ó personas de quien dependa y se le cita para que el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana comparezca en esta casa Consistorial personal ó legítimamente representado á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento.

Lardero 10 de Enero de 1901.—El Alcalde, Nicasio Nalda.

Don Eugenio Ruiz Pastor, Alcalde constitucional de la villa de Préjano.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de las especies y gremial de líquidos de esta villa para el actual año de 1901, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en el sitio de costumbre, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Préjano 10 de Enero de 1901.—Eugenio Ruiz.

IMPRESA PROVINCIAL

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO**

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 18 de Agosto último, y que como sobrantes han de enajenarse en pública y primera subasta, cuyo acto y el de aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL número 234, correspondiente al día 23 de Octubre último.

Partidos judiciales	Nombre de los		NÚMERO Y CLASES DE GANADOS				TASACIÓN Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRIO	VACUNO	MAYOR				
ARREDO:	Herce.	Valdemarti.	300	"	"	"	"	150	Febrero 1.º á las once de la mañana.	Acotadas las partidas indicadas en las correspondientes actas.
CERVERA:	Cornago.	Allaroso.	1500	"	"	"	"	1250	Febrero 3 á las once de la mañana.	
	Idem.	Dehesa Gil de Puerto.	700	"	"	"	"	600	Febrero 3 á las once y media de la mañana.	
HARO:	Abalos.	La Rosa.	1000	"	"	20	20	440	Febrero 1.º á las once de la mañana.	
LOGROÑO:	Daroca.	Moncalville.	400	"	40	15	"	740	Febrero 1.º á las once de la mañana.	
NAJARRA:	Castroviejo.	Espinar y Serradero.	400	"	100	60	"	650	Febrero 1.º á las once de la mañana.	
	Idem.	Moncalvilloy Campillo.	600	"	100	60	"	700	Febrero 1.º á las once y media de la mañana.	

Logroño 10 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.